

# GACETA

## UNIVERSIDAD BUAP

---

### S U P L E M E N T O

Con fundamento en el Título Tercero, Capítulo I, Artículos 37, 38, 52, 53, 54, 55, 56, y Capítulo II, Artículos 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71 y 72 del Reglamento de Ingreso, Permanencia y Promoción del Personal Académico de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla

#### CONVOCA

A los interesados en formar parte del personal académico de carrera, a participar en el CONCURSO POR OPOSICIÓN ABIERTO para ocupar plazas de nueva creación, atendiendo a las siguientes:

#### BASES

##### OBJETIVO GENERAL

Fortalecer y renovar la planta académica de los programas educativos de licenciatura y posgrado de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.

##### I. DEL NÚMERO, CARÁCTER Y NATURALEZA DE LA PLAZA

Las plazas sujetas a concurso son de las categorías Profesor e Investigador Asociado "C" Tiempo Completo, y Titular en sus niveles "A", "B" y "C", Tiempo Completo.

ÓRGANO OFICIAL DE LA BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA

Ejemplar gratuito

***Concurso por Oposición Abierto  
para ocupar plazas de nueva creación***

No. **183**

Año xxxiii | 29 de septiembre 2014

| <b>Unidad Académica</b>                                    | <b>Número de Plazas a concurso</b> | <b>Sede</b>                             |
|------------------------------------------------------------|------------------------------------|-----------------------------------------|
| Instituto de Fisiología                                    | 1                                  | Puebla, Ciudad Universitaria            |
| Facultad de Enfermería                                     | 4                                  | Puebla, Área de la Salud                |
| Facultad de Enfermería                                     | 1                                  | Tetela de Ocampo, Puebla                |
| Facultad de Estomatología                                  | 2                                  | Puebla, Área de la Salud                |
| Facultad de Estomatología                                  | 1                                  | Tehuacán, Puebla                        |
| Facultad de Medicina                                       | 4                                  | Puebla, Área de la Salud                |
| Facultad de Medicina                                       | 1                                  | Tehuacán, Puebla                        |
| Facultad de Cultura Física                                 | 2                                  | Puebla; Ciudad Universitaria            |
| Facultad de Computación                                    | 3                                  | Puebla; Ciudad Universitaria            |
| Facultad de Arquitectura                                   | 4                                  | Puebla; Ciudad Universitaria            |
| Facultad de Ingeniería Química                             | 2                                  | Puebla; Ciudad Universitaria            |
| Facultad de Ciencias de la Electrónica                     | 7                                  | Puebla, Ciudad Universitaria            |
| Facultad de Ingeniería                                     | 4                                  | Puebla, Ciudad Universitaria            |
| Facultad de Ciencias Físico Matemáticas                    | 1                                  | Puebla, Ciudad Universitaria            |
| Instituto de Física "Luis Rivera Terrazas"                 | 3                                  | Puebla, Ciudad Universitaria            |
| Facultad de Ciencias Químicas                              | 5                                  | Puebla, Ciudad Universitaria            |
| Instituto de Ciencias                                      | 5                                  | Puebla, Ciudad Universitaria            |
| Escuela de Biología                                        | 3                                  | Puebla, Ciudad Universitaria            |
| Facultad de Administración                                 | 1                                  | Acatzingo, Puebla                       |
| Facultad de Administración                                 | 1                                  | Chiautla, Puebla                        |
| Facultad de Administración                                 | 1                                  | Chignahuapan, Puebla                    |
| Facultad de Administración                                 | 1                                  | Libres, Puebla                          |
| Facultad de Administración                                 | 1                                  | Tehuacán, Puebla                        |
| Facultad de Administración                                 | 1                                  | Tetela de Ocampo, Puebla                |
| Facultad de Administración                                 | 1                                  | Cuetzalan, Puebla                       |
| Facultad de Administración                                 | 1                                  | Atlixco, Puebla                         |
| Facultad de Administración                                 | 2                                  | Puebla, Ciudad Universitaria            |
| Facultad de Derecho                                        | 2                                  | Puebla, Ciudad Universitaria            |
| Facultad de Derecho                                        | 1                                  | Tehuacán, Puebla                        |
| Facultad de Derecho                                        | 1                                  | Chignahuapan, Puebla                    |
| Facultad de Derecho                                        | 1                                  | Huauclilla, Puebla                      |
| Facultad de Economía                                       | 4                                  | Puebla, Ciudad Universitaria            |
| Facultad de Contaduría Pública                             | 4                                  | Puebla, Ciudad Universitaria            |
| Facultad de Ciencias de la Comunicación                    | 1                                  | Atlixco, Puebla                         |
| Facultad de Ciencias de la Comunicación                    | 4                                  | Puebla, Complejo Cultural Universitario |
| Escuela de Artes Plásticas y Audiovisuales                 | 6                                  | Puebla, Complejo Cultural Universitario |
| Instituto de Ciencias de Gobierno y Desarrollo Estratégico | 3                                  | Puebla, Complejo Cultural Universitario |
| Escuela de Artes                                           | 3                                  | Puebla, Área Centro                     |

| Unidad Académica                             | Número de Plazas a concurso | Sede                     |
|----------------------------------------------|-----------------------------|--------------------------|
| Facultad de Filosofía y Letras               | 4                           | Puebla, Área Centro      |
| Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades | 1                           | Puebla, Área Centro      |
| Facultad de Psicología                       | 2                           | Centro, Puebla           |
| Facultad de Ingeniería Agrohidráulica        | 3                           | Teziutlán, Puebla        |
| Facultad de Ingeniería Agrohidráulica        | 2                           | Tlatlauquitepec, Puebla  |
| Facultad de Ingeniería Agrohidráulica        | 1                           | Tetela de Ocampo, Puebla |
| Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia | 4                           | Tecamachalco, Puebla     |

La modalidad de las contrataciones será por Tiempo Determinado con el salario establecido en el tabulador vigente de la institución, mismo que se encuentra publicado en la página [www.transparencia.buap.mx](http://www.transparencia.buap.mx), con el fin de realizar funciones de docencia e investigación de acuerdo a la programación establecida por las Unidades Académicas.

## II. REQUISITOS MÍNIMOS PARA CONCURSAR

- Ser de nacionalidad mexicana o contar con legal estancia en el país para realizar labores de carácter académico;
- Poseer grado académico de maestría y/o doctorado o equivalente en el área, en la disciplina que corresponda a la formación requerida por los alumnos del programa educativo respectivo;
- Contar con la experiencia profesional exigida para ocupar la categoría y nivel correspondiente;
- Disponibilidad plena para ejercer tareas de docencia, investigación, tutoría de estudiantes, trabajos colegiados y asumir funciones académico-administrativas así como las funciones establecidas en la Cláusula 39 del Contrato Colectivo de Trabajo que la Institución tiene celebrado con la Asociación Sindical de Personal Académico de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla;
- Presentar una carta de recomendación de una Institución de Educación Superior y/o académica, emitida durante los últimos doce meses;
- Aprobar y ser seleccionado mediante el concurso de oposición abierto; y
- Presentar en copia y original para cotejo la documentación correspondiente, que avale lo establecido en los incisos a), b) y c), de este apartado. El formato deberá consultarse en la página [www.buap.mx](http://www.buap.mx)

El grado académico y la experiencia profesional correspondiente a las categorías a concursar podrán consultarse en la página [www.buap.mx](http://www.buap.mx)

La información contenida en dicha página es parte integrante de la presente convocatoria.

## III. REQUISITOS ESPECÍFICOS

Los requisitos específicos de cada plaza, en torno al perfil académico, trabajo colegiado, habilidades, competencias académicas y profesionales, de acuerdo al área de disciplina, programa y nivel educativo, deberán consultarse en la página [www.buap.mx](http://www.buap.mx) mismos que forman parte integrante de la presente convocatoria.

## IV. PROCEDIMIENTO

### 1. DE LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

- La Comisión de Dictaminación Académica que corresponda recibirá la documentación de los aspirantes a partir de la publicación de la presente convocatoria hasta el 17 de octubre de 2014, de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 14:00 hrs., en el domicilio que ocupa la dirección de la Unidad Académica respectiva, el cual podrá ser consultado en la página [www.buap.mx](http://www.buap.mx)
- La recepción de documentos no significa la aceptación para participar en el concurso, ya que éstos deberán pasar por un proceso de revisión en el que se determinará si el aspirante reúne o no los requisitos previstos para concursar por la plaza.
- Los aspirantes cuya documentación no cumpla con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, no obtendrán el registro para participar en el concurso, y se les hará la devolución de documentos en la sede de la Unidad Académica.

A los aspirantes que reúnan los requisitos para participar en el concurso, se les dará a conocer los términos, fechas y modalidades para la práctica de las evaluaciones, a través de la página [www.buap.mx](http://www.buap.mx) a partir del día 22 de octubre 2014.

## 2. DE LA EVALUACIÓN

- a) Los aspirantes realizarán una o más de las siguientes evaluaciones:
  - I. Crítica escrita al programa educativo correspondiente;
  - II. Trabajo escrito de un tema del programa en un máximo de veinte cuartillas;
  - III. Exposición oral de los puntos anteriores;
  - IV. Prueba didáctica ante un grupo de estudiantes, consistente en la exposición de un tema relacionado con el programa educativo y
  - V. Formulación de un proyecto de investigación sobre un tema determinado.
- b) Las evaluaciones que se practiquen para cada plaza, así como las modalidades específicas de las mismas, deberán consultarse en la página [www.buap.mx](http://www.buap.mx)
- c) Las evaluaciones deberán ser públicas.
- d) Los exámenes serán practicados por el Jurado Calificador en las instalaciones de la Unidad Académica a la cual se encuentra adscrito el programa educativo, cuyas fechas y domicilios podrán ser consultadas en la página [www.buap.mx](http://www.buap.mx)
- e) Practicados los exámenes, el Jurado Calificador remitirá los resultados a la Comisión de Dictaminación de la Unidad Académica correspondiente.
- f) La Comisión de Dictaminación Académica, una vez que tenga los resultados de los exámenes por oposición, emitirá el dictamen en que se señalará a los ganadores.

## 3. DEL RECURSO DE IMPUGNACIÓN

- a) En el procedimiento de ingreso se podrá interponer por escrito el recurso de impugnación, cuando el aspirante objete el dictamen que emite la Comisión de Dictaminación Académica o cuando se estimen violadas las reglas del procedimiento establecidas en el Reglamento de Ingreso, Permanencia y Promoción del Personal Académico de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.
- b) El recurso de impugnación podrá interponerse por los concursantes ante el Consejo de Unidad Académica, mismo que deberá ser entregado en las Oficinas que ocupa la Dirección de la Unidad Académica correspondiente.
- c) Cuando se objete el dictamen, el recurso de impugnación deberá interponerse, por escrito, a más tardar al tercer día hábil siguiente a la fecha de publicación de los resultados correspondientes.
- d) Cuando se estimen violadas las reglas del procedimiento, el recurso de impugnación deberá interponerse, por escrito, a más tardar el tercer día hábil siguiente en que se estime se violó el procedimiento.
- e) El escrito de impugnación deberá contener los siguientes elementos: el nombre del recurrente; el acto o resolución objeto de impugnación; los hechos en que el recurrente se apoya para interponer el recurso; los conceptos de violación y las pruebas que se consideren necesarias, las cuales deberán estar relacionadas con los hechos.
- f) Si el Consejo de Unidad Académica en pleno decide que el recurso interpuesto es improcedente, quedará firme la resolución emitida por la Comisión de Dictaminación de la Unidad Académica y así se le hará saber al recurrente. Esta resolución es inapelable.
- g) Si el recurso de impugnación interpuesto es procedente, se seguirá el procedimiento establecido en el Reglamento de Ingreso, Permanencia y Promoción del Personal Académico de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.

## V. DE LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

- a) Con base a los dictámenes emitidos por las Comisiones de Dictaminación Académica, los resultados del concurso por oposición se publicarán en la Gaceta Universidad BUAP, órgano oficial de difusión de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla y/o en los medios que se consideren pertinentes así como en la página [www.buap.mx](http://www.buap.mx) el día 3 de noviembre de 2014.
- b) Si ninguno de los aspirantes interpusiera recurso de impugnación en el plazo establecido, se emitirá el acuerdo de asignación de plaza, para su contratación.

Atentamente.

**"Pensar Bien, Para Vivir Mejor"**

H. Puebla de Z., 29 de septiembre de 2014.



Mtro. José Alfonso Esparza Ortiz  
**Rector**